

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 137

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Circular de fecha 8 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento da cuenta a esta Dirección General, del colapso experimentado por la producción de cemento, como consecuencia de las restricciones en el consumo de energía eléctrica impuestas por la pertinaz sequía que le obligó a dictar su Circular número 110, de fecha 1.º de Agosto último, conteniendo normas temporales de distribución para este periodo de anormalidad.

A fin de coadyuvar a la difícil labor de la mencionada Delegación del Gobierno, esta Dirección General, cree oportuno dirigirse a V. E., encareciéndole haga saber a las Corporaciones locales de esa provincia de su mando que, aquellos pedidos cursados con posterioridad al 31 de Julio último, serán ordenados, como hasta ahora, a las fábricas que los considerarán «en cartera» y comenzarán a servir, por riguroso orden de fecha, tan pronto como las circunstancias lo consientan, sin que, las demoras que puedan experimentarse, den lugar a reclamaciones a las fábricas por parte de los beneficiarios. Como de momento es imposible prever la extensión de tales demoras, debe V. E. recomendar a las Corporaciones se abstengan de iniciar obras en que el cemento sea elemento básico e indispensable, a fin de evitarles los perjuicios que habría de causarles la paralización de las mismas por falta del repetido elemento de construcción.

Asimismo, debe V. E. advertirlas de que, no se dará curso a petición alguna que no sea tramitada por mediación de ese Gobierno civil, que rechazará de plano, todas aquellas en que no se acompañen: la documentación precisa del proyecto que garantice la necesidad del cemento solicitado, así como, la certificación del técnico, legalmente autorizado, en la que conste el importe total de la obra, detalle de cubriciones de la parte donde se ha de consumir el cemento y las proporciones de mezclas de morteros y hormigones.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado y para conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1944. 3024

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 332

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie Marruecos, números

52463,	52530,	52533,	52534,	52535,
52536,	52546,	52591,	52592,	52606,
52613,	52615,	52616,	52699,	52700,
52701,	52702,	52947,	52948,	52949,
52950,	52958,	53001,	53002,	53003,
63031,	53061,	53084,	53104,	53147,
53177,	53178,	53188,	53191,	53192,
53193,	53204,	53205,	53226,	53282,
53283,	53284,	53287,	53289,	53295,
53300,	53328,	53329,	53330,	53349,
53352,	53355,	53356,	53357,	53425,
53426,	53427,	53428,	53429,	53466,
53582,	53583,	53584,	53585,	53634,
53652,	53653,	53654,	53655,	53744,
53745,	53780,	53781,	53782,	53783,
53805,	53806,	53807,	53808,	53809,
53810,	53811,	53941,	54043,	54046,
54105,	54106,	54108,	54109,	54110,
54120,	54121,	54122,	54123,	54130,
54131,	54132,	54133,	54134,	54135,
54136,	54137,	54138,	54139,	54224,
54226,	54227,	54228,	54229,	54240,
54243,	54244,	54245,	54247,	54275,
54291,	54292,	54293,	54294,	54295,
54296,	54297,	54298,	54299,	54326,
54348,	54371,	54372,	54412,	54413,
54439,	54467,	54468,	54469,	54470,
54471,	54472,	54473,	54474,	54475,
54476,	54477,	54489,	54528,	54615,
54654,	54655,	54656,	54657,	54703,
54757,	54794,	54795,	54801,	54802,
54803,	54804,	54805,	54806,	54920,
54921,	54979,	54980,	54990,	54991,
54992,	55009,	55010,	55011,	55012,
55013,	55014,	55015,	55021,	55076,
55085,	55086,	55140,	55142,	55146,
55147,	55155,	55173,	55184,	55269,
55326,	55352,	55353,	55354,	55355,
55384,	55388,	55396,	55428,	

55451, 55462, 55463, 55464, 55465, 55508, 55524, 55539, 55562, 55563, 55570, 55571, 55572, 55589, 55599, 55633, 55634, 55635, 55655, 55656, 55657, 55658, 55659, 55660, 55661, 55675, 55683, 55684, 55685, 55727 y 55726.

Serie AB, números 711, 8521, 8522, 18456, 19580, 19581, 22090, 24120, 36030, 36031, 44223, 195789, 196360, 196361, 196362, 196366, 400698 y 403417.

Serie VA, números 341367, 341368, 341369, 388892 de segunda categoría y los números 12616, 16991, 19063, 212371, 214200, 214201, 215278, 219739, 254505, 254506, 254507, 254508, 254509, 258520, 266637, 268415, 275705, 282827, 319236 y 344078 de tercera categoría, y 288893 de segunda.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados intentando hacer uso indebido del mismo, les será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de cómo lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA de Guadalajara

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el cheque número 553491 de esta Delegación de Hacienda de pesetas tres mil cuatrocientas sesenta y cinco con veintiún céntimos (3.465'21), correspondiente al libramiento de Gobernación número 240, expedido a favor de don Rafael García Marcos y entregado el día 5 del corriente mes; se hace público por el presente anuncio, que será publicado por tres veces, con cinco días de intervalo, por lo menos, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con apercibimiento de declararlo sin valor de no existir reclamación en contra, y transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la fecha que fué entregado el referido talón, sin existir reclamación, será expedido un nuevo cheque de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de 24 de Junio de 1893, para cumplimiento del convenio celebrado con el Banco de España para el servicio de Tesorería.

Guadalajara 29 de Agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

1932

(Derechos de inserción, 27'50 pesetas.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria

No obstante los reiterados requerimientos a los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que remitan las declaraciones por sueldos, dentro de los plazos reglamentarios, por algunos de ellos no se ha cumplimentado esta obligación, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de las correspondientes al segundo trimestre del año en curso, por lo que se ha procedido por esta Administración a la liquidación de oficio por el trimestre citado a los señores Alcaldes que a continuación se relacionan, imponiéndoles la sanción del tanto de la cuota que establece el párrafo 2.º del artículo 26 de la vigente ley de Utilidades.

Lo que se pone en conocimiento de los Alcaldes interesados por medio de este periódico oficial, concediéndoles para el ingreso de las cantidades liquidadas el plazo de diez días; transcurrido el cual, si no lo han efectuado, se expedirán las correspondientes certificaciones de apremio, para hacer efectivo el descubierto por la vía ejecutiva.

Relación de los Alcaldes y liquidaciones que se citan Segundo trimestre de 1944

AYUNTAMIENTO	Cuota	Sanción	Total a ingresar
Aranzueque.....	66'64	66'64	133'28
Canales del Ducado.....	31'05	31'05	62'10
Cendejas de Enmedio.....	27'43	27'43	54'86
Cobeta.....	37'10	37'10	74'20
Fuentelahiguera.....	29'40	29'40	58'80
Fuentes de la Alcarria....	23'40	23'40	46'80
Huertapelayo.....	31'05	31'05	62'10
Iniéstola.....	37'10	37'10	74'20
Jirueque.....	23'51	23'51	47'02
Loranca de Tajuña.....	68'75	68'75	137'50
Mantiel.....	31'83	31'83	63'66
Millana.....	31'05	31'05	62'10
Moratilla de Henares.....	55'12	55'12	110'24
Navalpotro.....	12'80	12'80	25'60
Olmeda de Cobeta.....	37'10	37'10	74'20
Peralejos de las Truchas..	36'40	36'40	72'80
Sacecorbo.....	35'90	35'90	61'80
Sotillo.....	15'60	15'60	31'20
Torete.....	55'65	55'65	111'30
Torremocha del Campo...	12'75	12'75	25'50
Torresaviñán.....	9'45	9'45	18'90
Utande.....	18'03	18'03	36'06
Valdesaz.....	23'40	23'40	46'80
Villaescusa de Palositos...	20'00	20'00	40'00
Torronteras.....	13'00	13'00	26'00

Guadalajara 14 de Septiembre de 1944.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros. 3028

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Habiendo transcurrido con exceso el plazo para la remisión de las certificaciones del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, se ruega a los Ayuntamientos que se detallan a continuación, remitan dichas certificaciones en el plazo de cinco días; transcurridos los cuales, les será impuesta la multa de 25 pesetas, con las que quedan conminados, sin perjuicio de nombrar un comisionado para que recoja dichos documentos de no remitirlos en el plazo indicado.

Ha de advertírseles, al mismo tiempo, que la remisión de estas certificaciones ha de hacerse a la Administración de Propiedades y no a la Administración de Rentas Públicas, como lo hacen algunos Ayuntamientos.

= Relación que se cita =

20 por 100 de Propios

	Trimestre
Alcorlo.....	2.º
Aldeanueva de Atienza.....	2.º
Almonacid de Zorita.....	2.º
Arroyo de Fraguas.....	1.º
Canales del Ducado.....	2.º
Canales de Molina.....	1.º y 2.º
Carabias.....	1.º
Carrascosa de Tajo.....	2.º
Casa de Uceda.....	1.º y 2.º
Casar de Talamanca (El).....	1.º y 2.º

Casas de San Galindo.....	2.º
Cendejas de Enmedio.....	2.º
Centenera.....	1.º y 2.º
Cillas.....	2.º
Cobeta.....	2.º
Corduente.....	2.º
Cuevaslabradas.....	1.º y 2.º
Chequilla.....	1.º y 2.º
Escariche.....	2.º
Fuentelahiguera de Albatages.....	1.º y 2.º
Fuentelencina.....	1.º y 2.º
Fuentes de la Alcarria.....	1.º y 2.º
Gárgoles de Abajo.....	2.º
Horna.....	2.º
Hortezuela de Océn (La).....	2.º
Huérmece del Cerro.....	1.º
Huertapelayo.....	2.º
Huetos.....	2.º
Jirueque.....	2.º
Lebrancón.....	1.º y 2.º
Loranca de Tajuña.....	2.º
Mantiel.....	2.º
Millana.....	1.º y 2.º
Navalpotro.....	1.º y 2.º
Olmeda de Cobeta.....	2.º
Oter.....	2.º
Padilla del Ducado.....	2.º
Palmaces de Jadraque.....	2.º
Peralejos de las Truchas.....	1.º y 2.º
Pozo de Almoguera.....	1.º y 2.º
Romancos.....	2.º
Ruguilla.....	1.º y 2.º
Sacecorbo.....	2.º
San Andrés del Congosto.....	2.º
Sotillo (El).....	2.º
Sotoca de Tajo.....	1.º y 2.º
Terraza.....	2.º
Torete.....	1.º y 2.º
Torremocha del Campo.....	1.º y 2.º
Torremocha del Pinar.....	2.º
Torresaviñán (La).....	1.º y 2.º
Valdeconcha.....	1.º y 2.º
Val de San García.....	1.º y 2.º
Valfermoso de Tajuña.....	2.º
Viana de Mondéjar.....	1.º y 2.º
Villaseca de Uceda.....	1.º y 2.º
Viñuelas.....	1.º y 2.º
Yunta (La).....	1.º y 2.º

10 por 100 de Pesas y Medidas

Albalate de Zorita.....	1.º y 2.º
Alcorlo.....	2.º
Aldeanueva de Atienza.....	2.º
Alhóndiga.....	1.º
Almonacid de Zorita.....	2.º
Arroyo de Fraguas.....	1.º
Baños de Tajo.....	2.º
Barriopedro.....	1.º y 2.º
Canales del Ducado.....	2.º
Canales de Molina.....	2.º
Carrascosa de Tajo.....	2.º
Casa de Uceda.....	1.º y 2.º
Casar de Talamanca (El).....	1.º y 2.º
Casas de San Galindo.....	2.º
Cendejas de Enmedio.....	2.º
Centenera.....	2.º
Cillas.....	2.º
Cobeta.....	1.º y 2.º
Cuevaslabradas.....	1.º y 2.º
Checa.....	2.º
Chequilla.....	2.º
Escariche.....	2.º
Fuentelahiguera.....	1.º y 2.º
Fuentelencina.....	1.º y 2.º
Fuentes de la Alcarria.....	1.º y 2.º
Gárgoles de Abajo.....	2.º

Herrería.....	2.º
Horna.....	2.º
Hortezuela de Océn (La).....	2.º
Huérmece del Cerro.....	1.º
Huertapelayo.....	2.º
Huetos.....	2.º
Jirueque.....	1.º y 2.º
Lebrancón.....	1.º y 2.º
Loranca de Tajuña.....	2.º
Mantiel.....	2.º
Masegoso.....	2.º
Millana.....	1.º y 2.º
Molina.....	1.º y 2.º
Mondéjar.....	1.º
Navalpotro.....	1.º y 2.º
Olmeda de Cobeta.....	1.º y 2.º
Olmeda de Jadraque.....	2.º
Oter.....	2.º
Padilla de Hita.....	1.º y 2.º
Padilla del Ducado.....	2.º
Peralejos.....	1.º y 2.º
Pozo de Almoguera.....	2.º
Puerta (La).....	2.º
Rillo de Gallo.....	2.º
Ruguilla.....	1.º y 2.º
Sacecorbo.....	2.º
Santa María del Espino.....	1.º
Sotillo (El).....	2.º
Sotoca de Tajo.....	1.º y 2.º
Torete.....	1.º y 2.º
Torre cuadrada.....	1.º
Torremocha del Campo.....	1.º y 2.º
Torresaviñán (La).....	1.º y 2.º
Trillo.....	2.º
Valdeconcha.....	1.º y 2.º
Valderrebollo.....	1.º y 2.º
Val de San García.....	1.º y 2.º
Valfermoso de Tajuña.....	2.º
Viana de Mondéjar.....	2.º
Villaseca de Uceda.....	1.º y 2.º
Viñuelas.....	1.º y 2.º
Yebes.....	2.º
Yunta (La).....	1.º y 2.º
Zaorejas.....	1.º

Guadalajara 12 de Septiembre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo.
2099

Ayuntamientos

MEGINA.—Subastas

La Corporación municipal que presido, ha acordado celebrar las subastas de los aprovechamientos forestales que se expresan, para el plan forestal de 1944 45, el día 27 de Septiembre actual:

A las diez horas, los pastos, para 400 cabezas de ganado lanar y 190 de cabrío, por el tipo de tasación de 3.100 pesetas, en el monte «Bustares y Grajera», número 151 del Catálogo.

A las once, la de roturaciones arbitrarias, en el expresado monte, bajo el tipo de tasación de 236 pesetas.

A las trece, la de 150 metros cúbicos de madera de pino en pie y con corteza, en el indicado monte, en el tipo de tasación de 12.000 pesetas y presupuestos de gastos; bajo el pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento, el que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

De quedar desierta alguna de las expresadas subastas, se celebrarán otras el día 5 del próximo mes de Octubre, a las mismas horas.

Megina 11 de Septiembre de 1944.—El Alcalde,
Carlos García. 3027

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

RUEDA DE LA SIERRA

El día 30 de Septiembre actual y hora de las once del mismo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas de aprovechamiento de pastos del monte número 188 del Catálogo, denominado «Dehesa Santa Cecilia», para 300 cabezas de ganado lanar y 100 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de mil novecientas pesetas, y del monte número 188, A, denominado «Entredicho», para 150 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas cincuenta pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, relativos al plan forestal de 1944-45.

Rueda de la Sierra 7 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Epifanio García. 3012

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

Incluido en el plan forestal, previo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a pública y primera subasta, los aprovechamientos de pastos del monte número 86 bis, denominado «Propiedades», para 4000 reses lanares, 300 ídem de cabrío y 15 ídem vacunas, bajo el tipo de tasación de 15.810 pesetas y presupuestos de gastos.

La subasta se celebrará el día 30 del actual mes de Septiembre, a la hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto y una representación del Distrito Forestal, si tiene a bien de hacerlo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, para general conocimiento.

La subasta, que tendrá lugar el antedicho día, se celebrará en el local de la Sala de Ayuntamiento y no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Villanueva de Alcorón 7 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Daniel Muñoz. 2073

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

VALDELCUBO

Plan forestal 1944-45

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán en esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

La de pastos, el día 7 de Octubre, a las diez horas.

La de leñas, el mismo día, a las once horas.

Los aprovechamientos, son los consignados en el «Boletín Oficial» número 204, de fecha 25 de Agosto último.

Valdelcubo 9 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, ilegible. 2097

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

EL POBO DE DUEÑAS

El día 4 de Octubre próximo y a las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de los montes de propios, para 1050 reses lanares, 150 cabrías y 10 vacunas, bajo el tipo de tasación de 5.840 pesetas, y el mismo, a las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de leñas, por 200 estéreos de leña gruesa y 100 de estepas, también de los montes propios, con sujeción al tipo de tasación de 1.500 pesetas; ambas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, relativos al plan forestal de 1944-45.

El Pobo de Dueñas 8 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Valeriano Herranz. 2035

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ARMUÑA DE TAJUÑA

El día 29 del actual, de diez a las dieciocho horas, se abonarán las cantidades resultantes del sobrante de pastos de este término, del año ganadero 1943-44, a los contribuyentes por riqueza rústica del mismo, que justifiquen legalmente el derecho como terratenientes; bien entendido, que en otro caso, perderán este derecho, sin ulterior reclamación.

Lo que se hace saber a los efectos correspondientes.

Armuña de Tajuña 12 de Agosto de 1944.—El Alcalde-Presidente de la Junta Local de Fomento Pecuario, Narciso Polo. 3030

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, se han incoado expedientes de responsabilidad política, contra los siguientes inculcados:

Maximina Trúpita, vecina de Salmerón; Paula Villa del Río, de Sacedón; Bautista Martínez Martínez, de ídem.; Emilia Olivo Puerta, de ídem.; Santiago Esteban Ramos, de Córcoles; Blas Clemente Ramos, de Escamilla; Venancio Pérez Martín, de Auñón; Julián Embid Martínez, de ídem.; Pablo Díaz Hernández, de Casasana; Antonio Tierraseca Martínez, de ídem.; Marcos Costero Aragón, de ídem.; Vidal Costero Herranz, de ídem.; Dámaso Oliva Ruiz, de ídem.; Silverio Tomico del Río, de ídem.; Vicente Tomico del Río, de ídem.; Pedro López Chornique, de ídem.; Angel Benito Palomino, de ídem.; José Tierraseca González, de ídem.; Julián Cano Hernández, de ídem.; Marcelino López Tierraseca, de ídem.; Claro del Río Vindela, de ídem.; Vicente Tierraseca Checa, de ídem.; Ruperto Martínez González, de ídem.; Silverio Díaz Buenos días, de ídem.; Jesús Ibáñez Vaquero, de Alcocer; Paula Villa del Río, de ídem.

Sacedón 5 de Septiembre de 1944.—El Juez instructor, Antonio Ruiz Vallejo.—El Secretario accidental, Amado Viana. 2089

PASTRANA

Don Bernardo Sarri Revuelta, Juez de instrucción ejerciente de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende ejecutoria correspondiente al sumario 2 de 1943, seguido contra Juan Gárgoles Martínez y otro, sobre infracción de la ley de Caza, y en providencia de este día, he acordado sacar a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, los bienes que fueron embargados al referido penado y que constan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191, de 10 de Agosto último, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Octubre próximo, con las mismas condiciones que en el mismo se consignan.

Dado en Pastrana a 12 de Septiembre de 1944. B. Sarri.—El Secretario, Miguel Horche. 3019

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)